

	Puntos
35. Coloma Huesca, Fernando	47,9
36. Larraz Mompó, María Joaquina	47,7
37. Morán Gutiérrez de Terán, Santiago	46,9
38. Arejola Navarro, Luis	46,4
39. Martínez de Tudela Alonso, Adolfo	46,1
40. Klein Martí, Rosendo	45,8
41. Bragado Gutiérrez, L. Carlos	45,1
42. Catalá Pardo, Francisco	44,9
43. Gutiérrez Cuevas, José María	44,7
44. Felip Chambo, José	44,7
45. Vega Bernardo, Arturo	44,1
46. Amaro Tejero, Francisco José	43,8
47. Brun Gabarda, Félix Jesús	43,7
48. Tormo Guerola, Francisco	43,6
49. García Picher, Francisco	42,8
50. Hidalgo Acera, Francisco Javier	42,7
51. Rodrigo Andrés, Ramiro	42,7
52. Herrero Valdés, Julio	42,3
53. Lahoz Massana, Juan Antonio	42,1

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de diciembre de 1975.—El Director general, Pedro García de Leaniz y de la Torre.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de los Servicios Sociales, Subdirector general de Ordenación de los Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

850

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.
- 2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.
- 3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.
- 4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.
- b) Historial profesional, donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual harán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incompa-

recencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.ª Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso, en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional, a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos, con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, si procede, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre de méritos será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, es decir, de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefes de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales, precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe de Servicio o Sección de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central y posteriormente, las sucesivas rectificaciones de sus componentes, como consecuencia de incompatibilidades, renuncias, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefes de Sección.

10.ª El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11.ª Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12.ª Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro

de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto a las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de la convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y, previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Pre-

visión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

22. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución, ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, que, en su día, se constituyan y formen con aquéllos unidad técnica.

23. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

24. Los Jefes de Sección y adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estimen necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

25. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, Provincia o Municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General del Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

26. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 26 de noviembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, licenciado en, nacido en, provincia de, el día de de, con residencia actual en, provincia de, calle, núm., con el debido respeto, a V. I.,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de, publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de Valladolid.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de, acompañando los documentos preceptivos, que al dorso se detallan.

Dios guarde a V. I.

En a de de (Firma)

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», Valladolid

	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Adjuntos
<i>Análisis clínicos</i>	—	—	2
<i>Anatomía patológica</i>	1	—	—
<i>Anestesia-Reanimación</i>	—	—	1
<i>Electroencefalografía</i>	—	—	1
<i>Hematología-Hemoterapia</i>	—	—	3
<i>Radiología</i>	—	—	4
<i>Medicina interna:</i>			
Medicina interna	—	—	1
Psiquiatría	—	1	1
Alergia	—	1	2
<i>Cuidados Intensivos</i>	—	1	3
<i>Cirugía:</i>			
Cirugía general	—	1	6
Cirugía maxilofacial	—	—	2
Cirugía plástica	1	1	1
Neurocirugía	—	1	3
Traumatología y Cirugía ortopédica	—	—	3
Oftalmología	1	—	3
Otorrinolaringología	—	—	3
Urología	—	—	1
<i>Rehabilitación</i>	—	—	1
<i>Tocoginecología</i>	—	3	—
<i>Medicina Pediátrica</i>	—	—	1
Total	3	9	39

851

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de personal sanitario Titulado Superior en el Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo, aprobado por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 28 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), esta Delegación General convocó con fecha 7 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), concurso-oposición restringido para proveer plazas de personal sanitario Titulado Superior en el Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de los facultativos que aspiraban a las plazas de la especialidad que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General:

INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS DE OVIEDO

Medicina preventiva

Se declaran desiertas cuatro plazas de Médicos adjuntos.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

852

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 5 de abril de 1973, para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha

5 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Termina la actuación del Tribunal Central para la selección de los Facultativos que aspiraban a las plazas de las especialidades e Instituciones que se indican, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, que es aprobada por esta Delegación General:

RESIDENCIA SANITARIA «FERNANDO ZAMACOLA», CADIZ

Medicina intensiva

Se declaran desiertas cuatro plazas de Médicos adjuntos.

RESIDENCIA SANITARIA «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO», GERONA

Radiología

Se declaran desiertas dos plazas de Médicos adjuntos.

Madrid, 1 de diciembre de 1975.—El Delgado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

853

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se anula una plaza de Médico de la Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», de Murcia, convocada a concurso libre de méritos por resolución de 4 de diciembre de 1974.

La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, y teniendo en cuenta la duplicidad en que se ha incurrido, anula la plaza de Jefe de Sección de Medicina Preventiva de la Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», de Murcia, convocada a concurso libre de méritos en 4 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1975), ya que anteriormente había sido convocada también a concurso libre de méritos en 5 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), y dicho concurso se encuentra actualmente pendiente de adjudicación de las plazas de la indicada especialidad.

En consecuencia queda anulada la plaza que se indica, y las instancias presentadas, solicitando con carácter único la misma, se dejan sin efecto, quedando a disposición de los concursantes los derechos abonados.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

854

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se dispone se publique la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas libres para la provisión de plazas de Ingenieros Superiores Agrónomos en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Resolución de esta Subdirección General de 14 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 23 de agosto), corregida con fecha 1 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 221, de 15 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir seis plazas de Ingenieros Superiores Agrónomos en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, incrementadas en seis plazas en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.1 de las bases de la convocatoria, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Alberti Maurici, Juan María	40.413.922
2	Alemán Ferrán, José	22.387.843
3	Alvarez Espinosa de los Monteros, Rafael	132.138